



Para del pacto de officio de este

SELLO QVARTO. AÑO DE NUESTRO
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Juicio Dado el dicho Consejo Real que
viendo así que el dicho D. Pedro de Aguirre
vicio en su vida no solo a las villas
su señoría contribuyente sino a los
intercomendados Comendados en sí y a su
Disposición de otros títulos más de dos mil
Ducados con nombre de Gaspar Juguert o y
salario que no tiene ni fele se na la ger
su Com. Como ella y las quenta en
las quales se sus fines Particulares a
gaspar de Paraceta Villa gescusador
de su intercomendado como loco a derecho
con otros otros Duruados y ganaron
fundar la libertad de su y de su
Dhaadm. en parte que el Loure le obispo
a su señoría a su señoría con la villa
de las quales se reconocera la mala
de su señoría y su señoría de su señoría de
gaspar acche como se reconocera
su señoría en su señoría entre otras
Partidas pena de treinta mil ducados

